

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE
ASESORIA JURIDICA
DR.AIB./HPR./lpg.

RESOLUCION EXENTA N° 03.12.2014 003263

ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O.

VISTOS: Estos antecedentes, Convenio Complementario 1 **PROGRAMA SALUD MENTAL PPV OH Y DROGAS EN LA ATENCION SECUNDARIA 2014 COSAM CEIF PUENTE ALTO**, suscrito con fecha 18 de Octubre de 2014, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, que viene en complementar el convenio que fuera suscrito con fecha 02.04.2014, teniendo presente lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; artículo 8º, número V, letra B del Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°141 de 12 de Septiembre de 2014, de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **APRUEBASE** el Convenio Complementario 1 **"PROGRAMA SALUD MENTAL PPV OH Y DROGAS EN LA ATENCION SECUNDARIA 2014 COSAM CEIF PUENTE ALTO"**, suscrito con fecha 18 de Octubre de 2014, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**.

2.- El convenio que se aprueba viene en complementar el convenio suscrito entre las partes el 02 de Abril de 2014, el que fuera aprobado mediante la Resolución Exenta N°001630 de 19 de Junio de 2014, para la ejecución del Programa Prestaciones Valoradas (PPV) y Garantías Explícitas de Salud (GES) en el COSAM CEIF, en su cláusula Tercera, en el siguiente sentido:

El Servicio traspasará la suma de **\$22.754.200.- (Veintidós millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos)**, en las canastas señaladas en la cláusula Segunda del Convenio Complementario 1, a realizarse en el COSAM que vienen a complementar los \$129.171.200.- (Ciento veintinueve millones ciento setenta y un mil doscientos pesos) acordados en el convenio anterior, totalizando la suma de \$151.926.000.- (Ciento cincuenta y un millones novecientos veintiséis pesos).

3.- En todo lo no complementado, se estará a lo establecido en el convenio suscrito con fecha 02 de Abril de 2014, con su correspondiente Resolución aprobatoria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR.

ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR (T y P)

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.M.S.O.
- Depto. Gestión de Redes S.S.M.S.O.
- Depto. Atención Primaria S.S.M.S.O.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO** ✓
- Corporación Municipal de Puente Alto
- COSAM CEIF Puente Alto
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O.
- Contabilidad S.S.M.S.O.
- Depto. Finanzas S.S.M.S.O.
- Oficina de Partes



TRANSCRITA FIELMENTE
MINISTRO DE FE

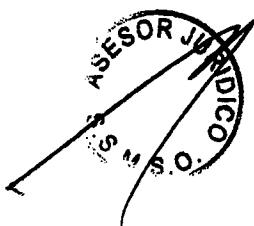
CANASTAS	Número de Canastas adicionales	Valor Canasta	TOTAL Recursos Adicionales
Maltrato Infantil	100	\$ 10.630	\$ 1.063.000
Trastorno de Ansiedad y del Comportamiento, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado	120	\$ 24.250	\$ 2.910.000
Trastornos del Comportamiento y Emocionales de la infancia y Adolescencia, Trat. Ambulatorio Nivel E	200	\$ 15.560	\$ 3.112.000
Trastornos Hipercinéticos, Trat. Ambulatorio Nivel Especializado	200	\$ 32.560	\$ 6.512.000
Violencia Intrafamiliar	120	\$ 11.620	\$ 1.394.400
Tratamiento depresión con psicosis, Trastorno Bipolar, Alto Riesgo Suicida, o refractariedad año 1	200	\$ 29.780	\$ 5.956.000
Tratamiento Depresión Grave y Tratamiento Depresión con psicosis, Tratamiento Bipolar, Alto riesgo suicida año 2	80	\$ 7.000	\$ 560.000
Tratamiento Trastorno Bipolar año 1	40	\$ 31.170	\$ 1.246.800
TOTALES			\$ 22.754.200

TERCERA

El Servicio traspasará la suma de \$ **22.754.200** (veinte y dos millones, setescientos cincuenta y cuatro mil, doscientos pesos), en las canastas anteriormente señaladas, a realizarse en el COSAM que vienen a complementar de \$**129.171.200** (ciento veinte y nueve mil, ciento setenta y un mil, doscientos pesos) acordados en el convenio anterior, totalizando \$**151.926.000** (ciento cincuenta y un millones, novecientos veinte y seis mil pesos)

CUARTA

En todo lo no complementado, se estará a lo establecido en el convenio de fecha 02 de Abril 2014. Resolución Exenta N° 001630 con fecha 19.06.2014



DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO, **19 DIC 2014**

EX. N° **1933/** **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, para el "**Programa Salud Mental PPV OH y Drogas en la Atención Secundaria 2014 COSAM CEI Puente Alto**".

2) Resolución Exenta N°003263, de 03/12/2014, del Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente.

DECRETO:

Aprueba convenio de fecha 18 de octubre de 2014, celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado a los considerandos primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL